JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2021-00156 ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ARMANDO LUIS TORRES JULIO
ACCIONADOS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TRIPLE A

En atención a que la parte accionante presentó impugnación en contra del fallo de tutela, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionante contra el fallo de fecha 7 de mayo de 2021, dentro de la acción de tutela promovida por el señor ARMANDO LUIS TORRES JULIO en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y la TRIPLE A.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13489f366ad6a51709e721804621e9ce7ec7d5d7924352f86ca35e9ff2c112fe
Documento generado en 18/05/2021 10:19:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica